



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal-Divisorio

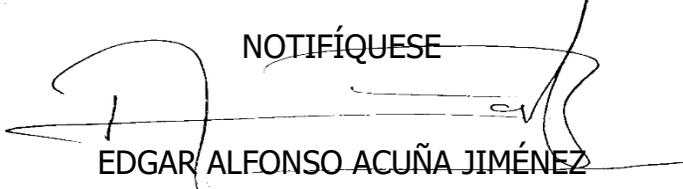
Radicado: 051543112001**2015-0011700**

Decisión: Requiere perito

Ante el silencio guardado por el Auxiliar de la Justicia en relación con su designación en auto anterior, se requiere al señor Álvaro Enrique Escobar Sánchez, a quien se puede contactar a través del número de celular 311 401 02 93 y correo electrónico aescobar05@gmail.com, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente del recibo de la copia de esta providencia, se sirva informar si acepta el cargo de perito y en caso de negativa, sustente las razones de ello. Si vencido el plazo otorgado y no se obtiene respuesta, se dará trámite al incidente sancionatorio previsto en el artículo 44 del CGP.

Por secretaría remítase copia de esta providencia al designado, a través del correo inicialmente citado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30531bed340473254c98d011838b577f605c3b804fb12a77645d00546c87dc96**

Documento generado en 21/07/2023 07:35:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>